

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AL AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TÍTULOS DE DEUDA CLASE I DENOMINADOS EN PESOS, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

TÍTULOS DE DEUDA CLASE II DENOMINADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA \$ 20.000.000.000 (PESOS VEINTE MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "MONTO TOTAL OFRECIDO")

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA)

El presente documento es una adenda (la "Adenda") a la información incluida en el (i) suplemento de prospecto de fecha 22 de mayo de 2025 (el "Suplemento de Prospecto"); (ii) aviso de suscripción de fecha 22 de mayo de 2025 (el "Aviso de Suscripción"); publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y en el sitio web institucional del Banco, <https://www.bancoprovincia.com.ar/> (todos ellos en forma conjunta los "Sistemas Informativos"), correspondientes a (i) los títulos de deuda clase I, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominados, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en pesos argentinos (los "Títulos de Deuda Clase I"); y (ii) los títulos de deuda clase II a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las "Títulos de Deuda Clase II" y, junto con los Títulos de Deuda Clase I, los "Títulos de Deuda"), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta \$20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable hasta el Monto Total Ofrecido bajo el programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US\$1.500.000.000 (Dólares estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el "Programa").

La presente Adenda, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2025 (el "Prospecto", y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y la presente Adenda, los "Documentos de la Oferta"), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en la presente Adenda tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Todos los términos en mayúscula no definidos en la presente Adenda tienen el significado que se les asigna en los Sistemas Informativos.

La presente Adenda tiene por objeto enmendar el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción en función del cambio de la fecha de vencimiento de los Títulos de Deuda Clase II. En este sentido, se modifican las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción.

1. En el Suplemento y en el Aviso de Suscripción la portada es enmendada y reformulada tal como surge a continuación:

TÍTULOS DE DEUDA CLASE I DENOMINADOS EN PESOS, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS, A TASA

TÍTULOS DE DEUDA CLASE II DENOMINADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITOS, INTEGRADOS Y

VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA \$ 20.000.000.000 (PESOS VEINTE MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "MONTO TOTAL OFRECIDO")

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR HASTA UN VALOR NOMINAL GLOBAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE US\$1.500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA)

2. En la portada del Suplemento, el primer párrafo es enmendado y reformulado tal como surge a continuación:

El presente suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto") corresponde a: (i) los Títulos de Deuda Clase I, denominados en Pesos, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Títulos de Deuda Clase I"); y (ii) los Títulos de Deuda Clase II, denominados en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (los "Títulos de Deuda Clase II" y junto con los Títulos de Deuda Clase I, las "Títulos de Deuda" o los "Títulos", indistintamente), a ser emitidas por Banco de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 33-99924210-9 (el "Banco", el "Emisor" o "Banco Provincia" en forma indistinta), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta \$ 20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable por hasta el Monto disponible del Programa (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Monto Total Ofrecido") en el marco del programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US\$ 1.500.000.000 (Dólares estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) en cualquier momento en circulación (el "Programa"). A los fines de determinar el Monto Total Ofrecido, se utilizará el Tipo de Cambio (tal como dicho término se define más adelante).

3. En la sección "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA - Términos y Condiciones Particulares de los Títulos de Deuda Clase II" del Suplemento se modifican los términos "Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase II"; "Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II"; y "Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II", los que quedarán redactados como sigue a continuación:

Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Clase II Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento Clase II") y será informada en el Aviso de Resultados.

Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II Los intereses de los Títulos de Deuda Clase II serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses Clase II").

Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de

Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

4. La sección “Información Adicional – Aviso a los Inversores sobre normativa cambiaria y prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo” del Suplemento es complementada por la información que se consigna a continuación:

Comunicación “A” 8245

Mediante la Comunicación “A” 8245 de fecha 22 de mayo de 2025, el Banco Central de la República Argentina estableció como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26/05/25, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 (doce) meses desde su fecha de emisión.

5. El primer párrafo del Aviso de Suscripción es enmendado conforme surge a continuación:

Se comunica al público inversor que el Banco de la Provincia de Buenos Aires (el “Banco” o el “Emisor” en forma indistinta) ofrece en suscripción: (i) los títulos de deuda clase I, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominados, a ser suscriptos, integrados y pagaderos en pesos argentinos (los “Títulos de Deuda Clase I”); y (ii) los títulos de deuda clase II a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las “Títulos de Deuda Clase II” y, junto con los Títulos de Deuda Clase I, los “Títulos de Deuda”), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta \$20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) (o su equivalente en otras monedas), ampliable hasta el Monto Total Ofrecido bajo el programa global de emisión de títulos de deuda a corto, mediano y largo plazo por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US\$1.500.000.000 (Dólares estadounidenses mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el “Programa”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados (“A3 Mercados”) y en el sitio web institucional del Banco, <https://www.bancoprovincia.com.ar/> (todos ellos en forma conjunta los “Sistemas Informativos”), y del Suplemento de Prospecto relativo a los Títulos de Deuda de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

6. En la sección “Términos y condiciones comunes de los Títulos de Deuda” del Aviso de Suscripción se modifican los puntos 14, 19 y 20, los que quedarán redactado como sigue a continuación:

14) Fecha de Vencimiento:

- **Títulos de Deuda Clase I:** Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento Clase I”) y será informada en el Aviso de Resultados.
- **Títulos de Deuda Clase II:** Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento Clase II”) y será informada en el Aviso de Resultados.

19) Fecha de Pago de Intereses:

- **Títulos de Deuda Clase I:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase I serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a

la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “**Fecha de Pago de Intereses Clase I**”).

Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase I serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

- **Títulos de Deuda Clase II:** Los intereses de los Títulos de Deuda Clase II serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “**Fecha de Pago de Intereses Clase II**”).

Las Fechas de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

20) **Período de Devengamiento de Intereses:**

- **Títulos de Deuda Clase I:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase I y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase I siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- **Títulos de Deuda Clase II:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II y la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de los Títulos de Deuda Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

7. **Por último, a través de la presente Adenda se informa al público inversor que con fecha 22 de mayo de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) ha calificado a los Títulos de Deuda como:**

- **Títulos de Deuda Clase I:** A1+(arg).
- **Títulos de Deuda Clase II:** A1+(arg).

Dichas calificaciones Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Las calificaciones de Banco de la Provincia de Buenos Aires se fundamentan en su fuerte franquicia, en su calidad de crédito, su importante rol en el sistema de pagos, en sus buenos ratios de liquidez, soportados por una vasta y estable base de depósitos de bajo costo, en el significativo y sostenido fortalecimiento de su banca digital y en su rol estratégico en el desarrollo productivo y la inclusión financiera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

El dictamen de calificación de FIX puede ser consultado en el sitio web de FIX, en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=79>.

Una calificación de riesgo de un título valor no es una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores y podrá estar sujeta a revisión o retiro en cualquier momento por parte de la sociedad calificadora que la otorga sin previo aviso. Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender los Títulos de Deuda. Es posible que los métodos para calificar utilizados por la calificadora identificada anteriormente o por las otras calificadoras de riesgo argentinas difieran en aspectos importantes de los utilizados por calificadoras de riesgo en otros países.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO Y EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

Al adoptar la decisión de invertir en los Títulos de Deuda, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en la presente Adenda, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de los Títulos de Deuda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de la presente Adenda, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Banco. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de los Títulos de Deuda y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en los Títulos de Deuda bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Banco, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Banco, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726

(B1900TFS)

La Plata, Provincia de Buenos Aires

República Argentina

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

BDO Argentina

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Maipú 942, 1° Piso

(C1006ACN)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7°

(C1107CBE)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

La fecha de esta Adenda es 23 de mayo de 2025.



Cr. EDUARDO N. GIAMBRUNI
Apoderado

Eduardo Nicolás Giambruni
Autorizado